**1.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01955608-3 (PC) - Disponiendo la gratuidad del boleto de colectivo para niños/as y adolescentes inscriptos en el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino - Ley Nacional Nº 27.674.

**2.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01960074-1(PC) – Afectando la fracción de terreno delimitado por Callejón Aguirre, Av. Blas Parera, Chiclana y Pasaje S/N, con destino a espacios verdes.

**3.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01960071-7 (PC) – Creando el programa Banco Solidario de la Economía Social.

**4.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01963618-2 (PC) – Estableciendo un marco regulatorio para establecimientos de cuidado de niños y niñas de 4 a 8 años.

**5.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01963620-8 (PC) – De interés el evento Té Bingo organizado por la Asociación Civil Un Mundo Especial.

**6.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. DE-0809-01322833-3 (NI) adjunto CO-0062-01802201-2 (PC) - Mensaje Nº 44/23 y proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza Nº 11.748 – Plano Anexo I: Distritos de zonificación.

**7.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01936676-4 (PC) – Creando un marco regulatorio para el funcionamiento de ferias emplazadas en espacios públicos.

**8.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01955616-6 (PC) – Regulando la intervención municipal dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero.

**9.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01957366-6 (PC) – Creando el Fondo Potenciar las Oportunidades de Emprendimientos y Micro y Pequeñas Empresas Santafesinas.

**10.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01963848-5 (PC) – Estudios para reponer y colocar cestos para papeles en las paradas de colectivos del microcentro.

**11.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01962840-3 (PC) – Estudios para restaurar la escultura Cristo de la Piedad ubicada en la intersección de las calles R.S. Peña y Juan de Garay.

**12.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01962843-7 (PC) – Estudios para instalar garitas de colectivos en Bv. Gálvez Nº 1.050.

**13.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. DE-0451-01962776-9 (NI) – Mensaje Nº 18/24 y proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza Nº 9.482 - Monto de Contrataciones Directas.

**14.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01932851-7 (PC) - Estableciendo la regulación, control y gestión de aceites vegetales y grasas de fritura usados.

**15.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01932848-3 (PC) - Creando del programa Somos Música Coral.

**16.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01920319-9 (PC) - Creando el Circuito Gastronómico Sur a cielo abierto.

**17.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01909328-5 (PC) - Creando el Paseo Sur del Brigadier.

**18.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01953923-8 (PC) – Adhiriendo a la Ley Nº 14.231 – Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Personas Mayores.

**19.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01963291-8 (PC) – Declarando Joven Santafesino Destacado a Joaquín Mántica.

**20.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01963388-2 (PC) – Iniciativa Particular: proyecto de ordenanza que crea el Espacio Lago del Sur.

**21.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01961049-2 (PC) – Estudios para recambio de cableado y postes de luz en la zona delimitada por las calles Gral. Quiroga, Juan Arzeno, Espinosa y Cafferata.

**22.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01961050-0 (PC) – Disponiendo autorizar a vehículos que trasladen a profesionales de la salud a transitar por el Puente Carretero.

**23.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01961758-8 (PC) – Estudios para reparar del pozo ubicado al borde de la ruta 168 en la entrada al barrio La Guardia.

**24.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01962847-8 (PC) – Solicitando incluir en el sistema eléctrico de la EPE al Barrio Atilio Rosso.

**25.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01963151-4 (PC) – Solicitando informe sobre el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en restaurantes, bares, negocios, instituciones y organismos.

**26.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01961539-2 (PC) – Declarando de interés el 7º aniversario de la cervecería Okcidenta.

**27.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01956090-3 (PC) Estableciendo la Estación Belgrano como Centro de Exposiciones, Convenciones y Ferias.

**28.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01941868-0 (PC) – Creando Sistema de Gestión Documental Municipal.

**29.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01950775-5 (PC) - Estudios para semaforizar la intersección de Av. Gorriti y Bernardo de Irigoyen.

**30.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01963385-8 (PC) - Estudios para ejecutar diversas tareas en calle Beruti desde su intersección con Cafferata hacia el Oeste.

**31.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01960516-1 (PC) - Autorizando al Sr. Gonzalo Alvear a desarrollar la actividad “Bus turístico de pasajeros”.

**32.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01962081-4 (PC) - Disponiendo el cumplimento de la Resolución Nº 22.761 – Extensión de la red de cloacas.

**33.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01962076-4 (PC) - Estudios para ripiar la intersección de las calles Vieytes y Alsina.

**34.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01920103-7 (PC) - Estudios para colocar contenedores para residuos en calle Sarmiento Nº 3.450.

**35.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01908629-7 (PC) - Estudios para reponer señalética vertical de parada de colectivo en la intersección de las calles 4 de Enero y Monseñor Zazpe.

**36.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01907233-9 (PC) - Estudios para restituir la línea de colectivos 20.

**37.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01907051-5 (PC) - Estudios para colocar contenedores para residuos en Av. Ángel Peñaloza desde el 7.800 al 8.200.

**38.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01900511-5 (PC) - Estudios para reparar la rampa de acceso ubicada en la intersección de calle Salta y Av. Freyre.

**39.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01889215-8 (PC) - Regulando el traslado de animales de compañía en transporte público.

**40.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01889212-5 (PC) - Solicitando constituir una comisión de operaciones de emergencias en casos de incidentes aéreos en el área jurisdiccional del Aeropuerto Metropolitano de Sauce Viejo.

**41.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01879875-1 (PC) - Estudios para prohibir la publicidad política proselitista en la vía pública.

**42.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01880133-2 (PC) - Modificando la Ordenanza Nº 12.090 - Código de Publicidad y Propaganda.

**43.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01873620-7 (PC) - Estudios para instalar oficinas móviles municipales para la recepción de reclamos y propuestas de los santafesinos.

**44.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01868043-9 (PC) - Estudios para colocar y/o reparar estaciones eco-friendly para carga de dispositivos móviles.

**45.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01862246-4 (PC) - Estudios para incorporar un organismo de control que monitoree e investigue el estado del Río Salado y un registro de islas en la región que promuevan la aplicación de la Ley de Humedales.

**46.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01860151-8 (PC) - Estudios para crear el programa Mi Primera Licencia.

**47.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01860147-6 (PC) - Pedido de Informes sobre la seguridad en el Cementerio Municipal.

**48.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01858779-0 (PC) - Estudios para instalar un espacio de interconexión extraterrestre y observar objetos voladores no identificados OVNIS.

**49.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01939247-1 (PC) - Modificando la Ordenanza Nº 11.748 – ROU.

**50.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01955791-7 (PC) – Creando el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

**51.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01959717-8 (PC) – Modificando la Ordenanza Nº 11.841 - Sistema Municipal de Educación Inicial.

**52.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 8ª Sesión del 1º Período Ordinario del 06/06/24 – Reunión Nº 1.428, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01951065-0 (PC) – Modificando la Ordenanza Nº 12.864 - Habilitación de locales.

**53.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01961796-8 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01961796-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para erradicar el microbasural ubicado en la intersección de los Pasajes Irala y Gobernador J.M. Cullen.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – S. Perman – V. Quiróz – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez - J. Fernández – L. Simoniello – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**54.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01961808-1 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01961808-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para instalar un contenedor para residuos en el complejo habitacional ubicado en Avda. General Paz Nº 7.019.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – S. Perman – V. Quiróz – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez - J. Fernández – L. Simoniello – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**55.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01962103-6 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01962103-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar el sistema lumínico de Avenida Presidente Perón al 4.300.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – S. Perman – V. Quiróz – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez - J. Fernández – L. Simoniello – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**56.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01944987-5 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01944987-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para colocar cestos para basura en la Plaza Italia, ubicada Av. General López Nº 3.055.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – S. Perman – V. Quiróz – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez - J. Fernández – L. Simoniello – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**57.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01960183-0 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01960183-0 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para limpiar, recolectar basura y mantener la intersección de las calles Ruperto Godoy y Roque Sáenz Peña.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – S. Perman – V. Quiróz – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez - J. Fernández – L. Simoniello – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**58.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01963202-5 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01963202-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para limpiar:
2. El canal ubicado en calle Los Olmos entre Los Pinos y Los Paraísos.
3. El zanjón sur de calle Los Pinos al 2.400.
4. El canal que corre paralelo, con sentido Este, a calle Los Pinos al 2.300.
5. Las cunetas de calle Los Nardos al 10.500, lado Este.
6. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
7. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
8. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
9. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – S. Perman – V. Quiróz – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez - J. Fernández – L. Simoniello – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**59.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01963221-5 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01963221-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar luminarias en las siguientes calles:
2. Europa al 9.100.
3. Intersección de La Pampa y Pasaje Félix Barreto.
4. Diagonal Aguado entre La Pampa y Misiones.
5. Pasaje Félix Barreto entre el 9.100 y 9.300.
6. Intersección de Pasaje Félix Barreto y Misiones.
7. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
8. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
9. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
10. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – S. Perman – V. Quiróz – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez - J. Fernández – L. Simoniello – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**60.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01963212-4 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01963212-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar luminarias en las siguientes calles:
2. San José, Presbítero Luis V. Dusso y Roque Sáenz Peña entre Regimiento 12 de Infantería y Matheu.
3. Ayacucho entre Av. Peñaloza y República Dominicana.
4. Larrea entre el 3.700 al 4.100.
5. Larrea entre San Juan y Peñaloza.
6. Juan Díaz de Solís entre Larrea y Gorriti.
7. Azcuénaga al 3.900.
8. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
9. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
10. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
11. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – S. Perman – V. Quiróz – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez - J. Fernández – L. Simoniello – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**61.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01963210-8 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01963210-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para colocar y/o reparar luminarias en las siguientes calles:
2. Los Paraísos en sus intersecciones con Av. Aristóbulo de Valle, Los Ceibos y Las Acacias.
3. Los Cedros en sus intersecciones con Los Ceibos y Los Olmos.
4. Los Nogales intersección Las Acacias.
5. Los Paraísos altura 2.700.
6. Los Alelíes altura 10.500.
7. Las Acacias entre el 10.300 y el 10.500.
8. Las Azucenas altura 10.500.
9. Los Nardos altura 10.500.
10. Los Olmos entre el 10.300 y el 10.500.
11. Los Cedros entre el 2.500 y el 2.700.
12. Los Aromos entre el 10.300 y el 10.400.
13. Los Azahares altura 10.400.
14. Las Rosas altura 10.300.
15. Las Azucenas altura 10.300.
16. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
17. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
18. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
19. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – S. Perman – V. Quiróz – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez - J. Fernández – L. Simoniello – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**62.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01962336-2 (PC) - Autoría: Concejal Julián Martínez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01962336-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reponer y/o reparar luminarias en calle René Favaloro en toda su extensión, hasta su empalme con Ruta Provincial Nº 1.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – S. Perman – V. Quiróz – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez - J. Fernández – L. Simoniello – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**63.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HABITAT Y GESTIÓN DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01958578-5 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01958578-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para refaccionar la boca de tormenta ubicada en la intersección de las calles Moreno y San Juan.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – L. Mondino – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez - J. Fernández – L. Simoniello – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**64.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HABITAT Y GESTIÓN DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01915051-5 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01915051-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, para ejecutar obras de infraestructura a fin de evitar anegamientos en Pasaje Rodríguez Nº 4.311.
2. De resultar favorable los estudios determinados en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal fecha probable de realización de las tareas.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – L. Mondino – C. Suárez – J. Mudallel - M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez - J. Fernández – L. Simoniello – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**65.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01963622-4 (PC) - Autoría: Concejales M.C. Battistutti, C. Pereira y S. Cian.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01963622-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para colocar o reparar columnas de iluminación Led en Av. de Circunvalación de Santa Fe entre 1º de Mayo e Intendente Irigoyen.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez - J. Fernández – L. Simoniello – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**66.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente –HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01963576-2 (PC) - Autoría: Concejales S. Cian, M.C. Battistutti y C. Pereira.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01963576-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reponer luminarias sobre calle Ángel Cassanello entre Echagüe y Patricio Cullen.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez - J. Fernández – L. Simoniello – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**67.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HABITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01829409-0 (PPC) - Autoría: Sr. Alfredo Migone.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01829409-0 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de una solicitud de final de obra por excepción para un inmueble que consta de oficinas y cocheras, en una superficie total de 620,83 m2, a fs. 20, ubicado en Crespo Nº 2.938 - Padrón Nº 11136 - Nomenclatura Catastral: Manzana 3029 - Parcela 344 - Padrón Municipal Nº 11136 - Distrito C2.

 Que, las faltas del inmueble son menores, y tienen incidencia en su propia parcela, y no generan impacto en el entorno urbano.

 Que, se trata de una antigua vivienda que ha pasado a ser un espacio de oficinas y cocheras, que al no ser espacios de habitar, los problemas de iluminación y ventilación, no generan un gran impacto.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra a la edificación sita en Crespo Nº 2.938 - Nomenclatura Catastral: Manzana 3029 - Parcela 344 - Padrón Municipal Nº 11136 -Distrito C2.
2. Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad, en los artículos 106º Iluminación y ventilación de locales de permanencia eventual; 130º Escaleras Principales, y el 209º Inc. d) Muros- Clasificación.
3. El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se regularice la documentación edilicia de la situación actual del inmueble, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – J. Mudallel – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Barletta – J. Fernández –F. Pinatti Sec.).

**68.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HABITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01843188-2 (N) - Autoría: Sra. Lorena Rugna.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01843188-2 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de una solicitud de final de obra por excepción para un inmueble ubicado en San Lorenzo Nº 2.919 - Padrón Municipal Nº 0005043 - Nomenclatura Catastral: Manzana 2934 - Parcela 202; propiedad de la solicitante, Sra. Lorena Rugna, en el que se desarrollan dos unidades de vivienda, una en cada nivel, sumando una superficie cubierta de 339,92 m2, sobre un terreno de 194,33 m2.

 Que, el inmueble se inserta en el Distrito R1 Residencial de Alta Densidad, cuyos indicadores urbanísticos son FOS=0.85; FOT=3.5 y FIS=0.85, según el Reglamento de Ordenamiento Urbano.

 Que, de acuerdo a los informes técnicos del Departamento Ejecutivo Municipal, la parcela contó con antecedentes edilicios de sucesivos permisos y finales de obra, a partir del año 1925 y que se observa que algunas de las faltas a la reglamentación actual, sobre todo en lo que refiere a la iluminación y ventilación de locales, así como a la ocupación de la parcela, se deben a la subsistencia de antiguas disposiciones de la edificación original. Fjs. 17, 18.

 Que, el FOS exigible para la parcela no se cumple en unos 6 m2, el mismo se halla desvirtuado desde el año 1965, con final de Obra. En cuanto al FIS, se observa a la parcela totalmente impermeabilizada. Fjs. 17.

 Que, la inspección ocular en 2023 destaca que la realidad construida no coincide con el Plano registrado y que algunos locales presentan deficiencias en su estado de conservación. Fs. 28.

 Que, teniendo en cuenta los informes técnicos, la situación del inmueble, y la permanencia por más de 60 años de algunas de las faltas observadas en relación a inmuebles linderos, sin que las mismas hayan sido denunciadas, según observa la interesada a fjs. 35/36 y dado que los vecinos linderos manifiestan que las visuales hacia su propiedad no les representan molestias, se ha encontrado factible acceder a lo peticionado, una vez que se verifiquen en el inmueble arreglos que la solicitante manifiesta que ya han sido realizados.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra a la edificación sita en San Lorenzo Nº 2.919, Padrón Municipal Nº 0005043 - Nomenclatura Catastral: Manzana 2934 - Parcela 202 -Distrito R1.
2. Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en el Art. 68º Factor de Ocupación de Suelo (FOS), de la Ordenanza Nº 11.748.
3. Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo 1° del cumplimiento de lo establecido en los artículos 53º Línea municipal; 59º Superficie de interés urbano; 63º Salientes de balcones y aleros; 66º Cercos y tapiales; 80º Locales de permanencia; 87º Lados y superficies mínimas de los locales - inc. a) y b); 96º Generalidades; 97º Dimensiones mínimas; 103º Iluminación y ventilación de locales de permanencia; 104º Iluminación y ventilación de los locales complementarios - inc. c)2; 109º Vista a predios linderos; 209º - inc. d) Muros Clasificación y 219º Restricciones (tanque de reserva) de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad.
4. Previo al otorgamiento del Certificado de Final de Obra, se verificará que se ha dado cumplimiento en el inmueble con el Art. 68º Factor de Impermeabilización del Suelo (FIS), de la Ordenanza Nº 11.748, mediante la incorporación de un dispositivo retardador hidráulico; que se ha desmantelado el toldo del patio, corregido la rampa saliente de fachada y mejorado el estado de conservación general de la edificación.
5. El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se regularice la documentación edilicia de la situación actual del inmueble, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
6. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – J. Mudallel – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Barletta – M. Mondino – J. Fernández –F. Pinatti Sec.).

**69.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HABITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01897109-3 (N) - Autoría: Sr. Omar Godoy.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01897109-3 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el establecimiento está inserto en el Distrito R7 Residencial de Baja Densidad con características de Barrio Suburbano y según el cuadro de Usos del ROU, la actividad de “Comestibles en General”, rubro Comercios Mayoristas, Distribuidores y/o Depósitos - Clase 3, no se encuentra admitida en el mismo.

 Que, se trata de un pedido para renovar un uso por excepción anteriormente autorizado por Resolución N° 19.223/18, a fs. 16, y la normativa urbanística, no ha cambiado desde dicha fecha.

 Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Habilitaciones, a fs. 23-25 el local se encuentra en buenas condiciones técnicas para realizar la actividad. Sin embargo, se observa que, además, se está realizando la actividad de “Artículos de Bazar y Menajes”, la que deberá ser anexada oportunamente.

 Que, la dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, informa que el establecimiento se encuentra inscripto en el Registro Municipal de Operadores de Residuos de Manejo Especial, y no hay objeciones para el desarrollo de la actividad solicitada, a fs. 33-34.

 Que, la dirección de Rentas, a fs. 69, destaca que no existe deuda administrativa.

 Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado, el Departamento Ejecutivo encuentra favorable dar curso a la renovación del uso por vía excepción solicitado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Omar Godoy - D.N.I 13.839.723, para desarrollar la actividad “Comestibles en General” - rubro Comercios Mayoristas, Distribuidores y/o Depósitos - Clase 3, en el domicilio de calle Ibirá Pitá Nº 6.684 - Distrito R7.
2. La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

1. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Barletta – M. Mondino – J. Fernández –F. Pinatti Sec.).

**70.-DESPACHO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01747210-1 (PPC) adjunto CO-0062-01960609-4 (N) Autoría: Casa Luis Chemes S.R.L.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01747210-1 (PPC) adjunto CO-0062-01960609-4 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, desde la Dirección de Habilitaciones a fs. 40, destacan que la actividad solicitada por el interesado está admitida sin restricción en el Distrito C2, al cual pertenece el domicilio.

 Que, por ser un local inserto en la denominada “Peatonal Norte” y por las dimensiones del mismo, tiene imposibilidad de dar cumplimiento a artículo 41º de la Ordenanza Nº 11.748 en su Observación Nº 9, Módulo de Carga y Descarga, a fs. 41.

 Que, la verificadora, asevera que a 50 m del local, en la intersección de las calle Hipólito Irigoyen y San Martín, hay un módulo de carga y descarga de mercaderías, el que se encuentra correctamente señalizado, a fs. 41 y 44, 45 y 46.

 Que, urbanísticamente sería factible el otorgamiento de esta excepción, a fs. 48.

 Que, en el transcurso del trámite dicho solicitante informa un cambio de razón social, debido a que la misma realizó una transformación societaria, pasando de CASA LUIS CHEMES S.R.L. a CASA LUIS CHEMES S.A., lo que implicó una petición de reconsideración para continuar el trámite legislativo con la razón social correcta, a fs. 1 Expte. CO-0062-01960609-4.

 Que, teniendo en cuenta lo informado, se encuentra posible acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a eximir a Casa Luis Chemes S.A. - C.U.I.T. Nº 30-67437782-3, del cumplimiento del artículo 41° de la Ordenanza N° 11.748, en lo que refiere a la Observación Nº 9, por el plazo que dure la actividad “Colchonería”, que se desarrolla en el inmueble sito en San Martín Nº 2.925 - Distrito C2.
2. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Barletta – M. Mondino – J. Fernández –F. Pinatti Sec.).

**71.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HABITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01752838-1 (PPC) - Autoría: Arq. Mariela Pavoni.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01752838-1 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, en las actuaciones de referencia se solicita excepciones para el otorgamiento del Certificado Final de Obra de la propiedad sita en Av. Facundo Zuviría Nº 7.001 - Distrito C2c Centralidad de corredores viales principales tipo II, cuyos indicadores urbanísticos son FOT admitido 3, FOS 0,85 y FIS 0,90.

 Que, se trata de un local comercial que ocupa todo el terreno de 157,64 m2 de superficie y cuenta con depósitos en la planta alta y que, por lo tanto, incumple con el FOS establecido para el distrito en 23,64 m2.

 Que, el local cuenta con las siguientes situaciones antirreglamentarias que deberán subsanarse, a saber: los ingresos poseen rejas desde el exterior cuya apertura es hacia afuera, invadiendo la vía pública y pudiendo afectar a terceros; los locales destinados a sanitarios no cuentan con ventilación; y al ser un terreno ocupado en su totalidad no cuenta con suelo absorbente, a fs. 30-32.

 Que, en virtud de las circunstancias mencionadas, la Autoridad de Aplicación estimó conveniente encuadrar la situación en lo establecido en el artículo 100 de la Ordenanza N° 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, aconsejando la celebración de un Convenio Urbanístico, por el incumplimiento del FOS, lo que fue aceptado por el propietario (fs. 37), determinando que la contraprestación consistirá en la provisión de 10 unidades de Banco Premoldeado de Hormigo Cilíndrico Chico y 10 unidades de Banco Premoldeado de Hormigo Cilíndrico Chato y Flete.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Apruébese el proyecto de Convenio Urbanístico que, como Anexo, forma parte de la presente y autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a su suscripción con el Sr. Emilio Pavoni - D.N.I Nº 6.185.105, en su carácter de propietario del inmueble sito en Avenida Facundo Zuviría Nº 7.001 - Distrito C2c.
2. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el Certificado de Final de Obra a la edificación sita en Avenida Facundo Zuviría Nº 7.001 - Nomenclatura Catastral: Manzana 7032S - Parcela 210 - Padrón Nº 82928 - Partida Inmobiliaria Nº 10-11-05-055900004, una vez que se haya cumplimentado la contraprestación correspondiente al Convenio Urbanístico que se aprueba en el artículo 1º.
3. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar por parte del propietario, la contraprestación correspondiente, conforme a las especificaciones de la cláusula segunda del proyecto del Convenio Urbanístico que se aprueba en el Art. 1º y forma parte de la presente.
4. Exímase a la propiedad citada en el Art. 1º, del cumplimiento del indicador urbanístico FOT, Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano.
5. Previo al otorgamiento del certificado final de obra, el solicitante deberá cumplimentar con los artículos 3.3.10: Saliente permitidas y no permitidas sobresalir fuera de la línea municipal y 3.5.3 Locales que no requieren iluminación natural, de la Ordenanza Nº 7.279/76 – Reglamento de Edificaciones, y con el Factor de Impermeabilización del suelo (FIS), Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, pudiendo para ello instalarse dispositivos hidráulicos de retardo, según se coordine con el Departamento Ejecutivo Municipal.
6. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Barletta – M. Mondino – J. Fernández –F. Pinatti Sec.).

**72.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HABITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01615673-9 (PPC) - Autoría: Sr. Luis Faudin y Arq. Héctor Pagnucco.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01615673-9 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, en las actuaciones de referencia se solicita excepciones para el otorgamiento del Certificado Final de Obra de la propiedad sita en Av. Facundo Zuviría Nº 6.631, Distrito C2c “Centralidad de corredores viales principales tipo II”, cuyos indicadores urbanísticos son FOT admitido 3, FOS 0,85 y FIS 0,90.

 Que, se trata de un local con destino de Galpón, en un terreno de 323,03 m2, y que, por lo tanto, incumple con el FOS establecido para el distrito en 48,45 m2. Asimismo al encontrarse totalmente cubierta la parcela, no cumplimenta con la línea de fondo ni con el retiro de fondo a fs. 30.

 Que, el local cuenta con las siguientes situaciones antirreglamentarias que deberán subsanarse, a saber: el depósito no cumplimenta con los medios de ventilación por conducto proporcional a la superficie del local; cesto de residuos exigido según normativa; y al ser un terreno ocupado en su totalidad no cuenta con suelo absorbente, a fs. 30.

 Que, en virtud de las circunstancias mencionadas, la Autoridad de Aplicación estimó conveniente encuadrar la situación en lo establecido en el artículo 100 de la Ordenanza N° 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, aconsejando la celebración de un Convenio Urbanístico, por el incumplimiento del FOS, lo que fue aceptado por el propietario (fs. 49), determinando que la contraprestación consistirá en la provisión de 15 unidades de Banco Premoldeado de Hormigón tipo Mayo recto o similar y 20 unidades de Banco Premoldeado de Hormigón tipo Cilíndrico Chico o similar.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Apruébese el proyecto de Convenio Urbanístico que, como Anexo, forma parte de la presente y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a su suscripción con el Sra. Renata María Gilli Faudín -D.N.I. 24.523.526, en su carácter de propietaria del inmueble sito en Avenida Facundo Zuviría Nº 6.631 - Distrito C2c.
2. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado de Final de Obra a la edificación sita en Avenida Facundo Zuviría Nº 6.631 - Nomenclatura Catastral: Manzana 006632 - Parcela 172 - Padrón Nº 51700 - Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-131585/0002-4, una vez que se haya cumplimentado la contraprestación correspondiente al Convenio Urbanístico que se aprueba en el artículo 1º.
3. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar por parte de la propietaria, la contraprestación correspondiente, conforme a las especificaciones de la cláusula segunda del proyecto del Convenio Urbanístico que se aprueba en el Art. 1º y forma parte de la presente.
4. Exímase a la propiedad citada en el Art. 1º, del cumplimiento del indicador urbanístico FOT, Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano.
5. Exímase a la propiedad citada en el Art. 1º, del cumplimiento del Art. 3.3.5. Línea de Fondo, de la Ordenanza Nº 7.279/76; y del Art. 83º Disposiciones Particulares - Retiro de Fondo, Ordenanza Nº 11.748- Reglamento de Ordenamiento Urbano.
6. Previo al otorgamiento del certificado final de obra, el solicitante deberá cumplimentar con los artículos 3.5.3: Locales que no requieren iluminación natural y 6.8.0 Depósitos transitorios de residuos, de la Ordenanza Nº 7.279/76 – Reglamento de Edificaciones, y con el Factor de Impermeabilización del suelo (FIS), pudiendo para ello instalarse dispositivos hidráulicos de retardo, previsto por la Ordenanza Nº 11.959, según se coordine con el Departamento Ejecutivo Municipal.
7. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Barletta – M. Mondino – J. Fernández –F. Pinatti Sec.).

**73.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HABITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01868575-0 (PPC) - Autoría: Sra. Ma. Teresita Forni y Sr. J. Pedro Maggi Zavalía.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01868575-0 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de una solicitud de Final de Obra por excepción para una vivienda unifamiliar, ubicada en Pedro Ferré Nº 1.966 - Padrón Municipal Nº 0023279 - Nomenclatura Catastral: Manzana 4519 - Parcela 394 y que se inserta en el Distrito R2a Zona residencial de densidad media y actividades compatibles con valores ambientales y patrimoniales a preservar, propiedad de los solicitantes.

 Que, la vivienda se desarrolla sobre un terreno de 349,20 m2 y cuenta con una superficie total de 249,21 m2.

 Que, se trata de un inmueble que fue construyéndose a partir de sucesivos permisos, finales de obra, ampliaciones y documentación de obra, desde el año 1958 hasta la fecha y que, a tenor de este mismo proceso de adaptación permanente a nuevas necesidades familiares, no cumple con algunas disposiciones de la normativa en materia de habitabilidad, sin que por ello las condiciones de vida en la vivienda sean inaceptables.

 Que, con respecto a la presencia de rampas vehiculares obstaculizando la vía pública, se entiende que esta cuestión debe ser subsanada y es posible hacerlo.

 Que, de acuerdo a los informes técnicos del Departamento Ejecutivo Municipal, es factible otorgar lo solicitado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra al inmueble sito en Pedro Ferré Nº 1.966 - Padrón Municipal Nº 0023279 - Nomenclatura Catastral: Manzana 4519 - Parcela 394 - Distrito R2a.
2. Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en el artículo 103º Iluminación y ventilación de locales de permanencia y 128º Consideraciones generales (Escaleras y rampas) de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad.
3. El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se acondicione a reglamentación vigente la ocupación de la vía pública con rampas vehiculares salientes desde la línea de edificación municipal, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
4. Comuníquese Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Barletta – M. Mondino – J. Fernández –F. Pinatti Sec.).

**74.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HABITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01897162-2 (N) - Autoría: CLIBA Santa Fe.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01897162-2 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el establecimiento está inserto en el distrito C2c Centralidad en corredores viales principales tipo II y que, según el cuadro de Usos del ROU, las actividades de “Reparación de ómnibus, colectivos y camiones”, en el Rubro Servicios y “Garage para camiones y colectivos”, en el Rubro Transporte, no se encuentran admitidas en el mismo.

 Que, se trata de un pedido para renovar un uso por excepción anteriormente autorizado por Resolución N° 19.289/18, a fs. 11.

 Que, previamente lo habían otorgado para el portal Nº 7.900/7.907, que actualmente cambia ese número de portal a 7.935, pero el inmueble se encuentra ubicado en el mismo predio.

 Que, la normativa urbanística que le alcanza no se ha modificado desde el 2018 hasta la fecha, a fs. 55.

 Que, desde la Dirección de Habilitaciones, el verificador fs. 24- 31, y el Director a fs. 32, destacan que continúan las mismas condiciones edilicias y técnicas, por las que fue autorizado en el año 2018.

 Que, de acuerdo a lo mencionado, a fs. 38, por la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, no hay objeciones ambientales para el desarrollo de la actividad.

 Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado, el Departamento Ejecutivo encuentra favorable dar curso a la renovación del uso por vía excepción solicitado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar por vía de excepción a la Empresa CLIBA Ingeniería Ambiental S.A. Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. – Unión Transitoria - CUIT Nº 30-70893774-2, para desarrollar las actividades de “Reparación de ómnibus, colectivos y camiones”, en el Rubro Servicios, y “Garage para camiones y colectivos”, en el Rubro Transporte, en el domicilio de Av. Peñaloza N° 7.935 - Distrito C2c.
2. La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

1. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Barletta – M. Mondino – J. Fernández –F. Pinatti Sec.).

**75.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HABITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01858178-5 (N) - Autoría: Fundación Evangélica del Litoral Argentino.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01858178-5 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el inmueble está situado en la calle Chaco Nº 4.750, perteneciente al Distrito R5 Residencial de baja densidad en áreas en consolidación y se trata de una parcela con una superficie de 5,3 ha, aproximadamente, que conforma un polígono cuyo lado norte tiene una longitud de 116,53 m, el Oeste 289,20 m, el Sur 250,17 m y el Este 312,33 m. Fjs. 9.

 Que, el solicitante plantea la necesidad de obtener el final de obra del inmueble de su propiedad, donde funciona desde hace años un centro familiar de recreación y educación, que presta servicios a la comunidad a través de actividades y dispositivos que funcionan durante todo el año.

 Que, al tratarse de una mayor fracción, se encuentra afectada por las previsiones urbanísticas según la normativa vigente. Fjs. 10.

 Que, al respecto y por aplicación de la Ordenanza Nº 7.666/79, la afectación indicada en la parcela en su lado Norte para el Callejón Roca es de 30 m de ancho y constituye, según previsiones urbanísticas y marco normativo, una arteria estructurante en sentido este – oeste, cuyo calibre se considera necesario mantener, caracterizando a esta arteria como avenida de interconexión que vinculará al río Salado con la Laguna Setúbal y que se desempeñará un rol relevante en el crecimiento y estructuración del norte de la ciudad. Fjs. 12.

 Que, ante la intención del solicitante de regularizar ante el Municipio la situación del inmueble y avanzar así hacia la habilitación total de las instalaciones, se ha detectado que el salón de usos múltiples del complejo se halla edificado sobre la afectación del Callejón Roca, impidiendo de este modo el avance del trámite de documentación ante el Departamento Ejecutivo. Fjs. 8 a 10.

 Que, en relación a lo solicitado, se entiende que dado el carácter de servicios comunitarios de la entidad, resulta conveniente dar lugar a ello, mientras la apertura del Callejón Roca no sea de necesidad inmediata para la ciudad y siempre que quede establecido que, en caso de que se inicien procesos de urbanización o subdivisión de la tierra, o modificación del estado parcelario, corresponderá que el caso sea evaluado nuevamente. Fjs. 13.

 Que, por lo expuesto, se entiende factible acceder a la solicitud objeto de la presente.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Exímase al inmueble ubicado en calle Chaco Nº 4.750 - Padrón Municipal Nº 53.949 - Nomenclatura catastral: Manzana 10.148 - Parcela 327 - Distrito R5, del cumplimiento de la Ordenanza Nº 7.666, en lo que respecta a la afectación indicada para el Callejón Roca; del cumplimiento de la Ordenanza Nº 9.513 en lo que refiere a la prolongación de las calles Combatientes de Malvinas y Chaco; de la conformación de una calle de servicio paralela a las vías del ferrocarril, según Ordenanza Nº 7.677 y de la conformación de una calle lindera a la parcela con 17 m de ancho, prolongación de Diagonal Aguado, a los fines de confeccionar el reporte catastral que permita proseguir con la documentación edilicia de lo construido en la parcela y los trámites tendientes a la obtención del Certificado Final de Obra.

La excepción quedará sin efecto en caso de modificaciones del estado parcelario posteriores a la sanción de la presente.

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra a la propiedad mencionada en el artículo anterior, dejándose inscripto en los planos correspondientes que, al momento de modificaciones del estado parcelario, se demolerán las construcciones que se encuentren obstaculizando la apertura de vías públicas.
2. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Barletta – M. Mondino – J. Fernández –F. Pinatti Sec.).

**76.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HABITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01812322-4 (PPC) - Autoría: Sr. Roberto Salmeri.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01812322-4 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de una solicitud de final de obra por excepción para un inmueble, que consta de un salón comercial con unidad de vivienda en planta baja y una unidad de vivienda en planta alta; ubicado en Ángel Cassanello Nº 1.705, esquina con Sarmiento - Padrón Nº 31.718 - Nomenclatura Catastral: Manzana 6317N - Parcela 031, propiedad del solicitante.

 Que la propiedad se edifica sobre un terreno de 167 m2, se inserta en el distrito C3 Centralidad en Barrios, cuyos indicadores urbanísticos son FOT: 1,0, FOS: 0,75 y FIS: 0,90 y que, lo edificado, suma una superficie computable para FOT de 217 m2.

 Que, según los antecedentes edilicios, la edificación contó con un Permiso de Obra en el año 1971 para vivienda y salón comercial en planta baja, con final de obra del año 1981.

 Que, posteriormente, se sucedieron permisos y documentaciones parciales de agregados edilicios, sin que se cuente con final de obra. Fs. 15.

 Que la propiedad reúne algunas faltas a la reglamentación vigente, las que no tienen mayor incidencia en las condiciones de habitabilidad y no cumple con los indicadores urbanísticos previstos para el distrito C3, superando el FOT en 8,21 m2 y el FOS en 25,69 m2. Fs. 16 y 16 vta.

 Que, urbanísticamente, se entiende que los excesos de edificación en FOT y FOS no son significativos en cuanto tienen que ver con las dimensiones del terreno, menor a la superficie mínima requerida para el distrito C3 (200 m2) y las implicancias negativas de ello se ven diluidas en el entorno urbano, adonde conviven edificaciones en planta alta y planta baja y un piso, sin que revistan mayor impacto.

 Que, considerando además de lo expresado más arriba, lo argumentado por el propietario, jubilado que transita una enfermedad y con una hija con discapacidad a cargo, esta comisión ha encontrado factible otorgar lo solicitado. Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción y en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra al inmueble sito en Ángel Cassanello Nº 1.705 - Padrón Nº 31.718 - Nomenclatura Catastral: Manzana 6317N - Parcela 031 - Distrito C3.
2. Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Nº 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, en el artículo 84º, en lo referido al Factor de Ocupación del Suelo (FOS) y al Factor de Ocupación Total (FOT).
3. Exímase a la propiedad mencionada en el artículo 1º del cumplimiento de los artículos 3.5.1 Iluminación y ventilación de locales habitables; 3.6.3 Pasajes, pasos, pasillos y galerías de salida; 3.6.6 – 3.6.7 Escaleras y rampas principales de salida – generalidades y 4.8.16 – 4.8.17 muros divisorios, materiales y espesores, de la Ordenanza Nº 7.279 - Reglamento de Edificaciones.
4. Previo al otorgamiento del Certificado de Final de Obra, se deberá dar cumplimiento al Factor de Impermeabilización del Suelo (FIS), pudiendo para ello instalarse dispositivos hidráulicos de retardo, según se coordine con el Departamento Ejecutivo Municipal.
5. El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se regularice la documentación edilicia de la situación actual del inmueble.
6. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Barletta – M. Mondino – J. Fernández –F. Pinatti Sec.).

**77.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HABITAT Y GESTIÓN DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01958871-4 (PC) - Autoría: Concejal Carlos Suarez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01958871-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, para colocar un semáforo en Aristóbulo del Valle y Matheu.
2. De resultar favorable los estudios determinados en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal fecha probable de realización de tareas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

L. Simoniello – M. Battistutti – L. Mondino – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Suarez - V. Quiroz - J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

L. González – M. Barletta – M. Mondino – M. Rico - J. Fernández – C. Pereira – F. Pinatti (Sec.).

**78.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01958875-5 (PC) - Autoría: Concejal Carlos Suarez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01958875-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal de inmediato cumplimiento a la Resolución Nº 22.519, sancionada en fecha 26 de agosto de 2021.
2. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal..

**SALA DE COMISIONES, junio de 2024.**

L. González – M. Barletta – M. Mondino – M. Rico - J. Fernández – C. Pereira – F. Pinatti (Sec.).

**79.-DESPACHO DE LA COMISION DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01963615-8 (PC)- Autoría: Concejala María Mondino.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01963615-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

C O M U N I C A C I O N

PEDIDO DE INFORMES

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la secretaría que corresponda informe lo siguiente:

1. Si se ha realizado un relevamiento de niños, niñas y adolescentes que transcurren gran parte de su vida cotidiana en la calle, en lo que va del año 2024.
2. En caso de ser afirmativo, informe datos que arrojó ese relevamiento, estrategias que se elaboraron en base a ello y resultados obtenidos.
3. En caso de no contar con relevamiento, informe las estrategias que implementa la Municipalidad para abordar la problemática del trabajo en la vía pública de niños, niñas y adolescentes.

**SALA DE COMISION, junio de 2024.**

L. González – J. Fernández – C. Pereira – M. Barletta - M. Mondino – J. Martínez– M. Rico – F. Pinatti (Sec.)

**80.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-01961820-6 (PC) - Autoría: Concejales Julián Martínez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01961820-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el acto en conmemoración por el Día Nacional del Bombero Voluntario se celebró el pasado 2 de junio en el cuartel Bomberos Voluntarios de Santa Fe Capital .Los Bomberos Voluntarios se encuentran actualmente en Av. Blas Parera Nº 8.700. Se conformó como cuartel en 1.978 pero recién en 1.984 se trasladó al lugar donde hoy residen. Debido a que la zona sufría de sucesivos incendios y los bomberos zapadores demoraban mucho tiempo en acudir al lugar del hecho. Con el paso del tiempo y con mucho esfuerzo por parte de los socios pudieron ir adquiriendo móviles y equipamiento necesario para realizar sus tareas. Actualmente cuentan con un cuartel conformado por 40 brigadistas.

 Que, Los Bomberos Voluntarios cumplen un papel crucial en una ciudad en lo que respecta a la protección y seguridad pública. Responden a emergencias relacionadas con incendios, rescates, accidentes automovilísticos, inundaciones y otros desastres, naturales o provocados por el ser humano. Además de apagar incendios, también realizan labores de rescate y salvamento, como sacar a personas atrapadas en estructuras colapsadas o vehículos accidentados, y proporcionan primeros auxilios en situaciones de emergencia.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

D E C L A R A C I O N

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, declara de interés el acto en conmemoración por el Día Nacional del Bombero Voluntario, celebrado en el cuartel Bomberos Voluntarios de Santa Fe Capital.

SALA DE COMISIONES, junio de 2024.

S. Cian – I. Laurenti - J. Mudallel – M. Battistutti – J. Martínez – S. Wagner (Sec.).

L. González – M. Mondino – M. Barletta - M. Rico – J. Fernández - C. Pereira – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**81.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-01964030-9 (PC) - Autoría: Concejala María Mondino.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01964030-9 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, la Primera Femenina del club Peretz, competirá en el Torneo Nacional de Clubes Adultos B. Las 16 jugadoras y los miembros del cuerpo técnico, viajarán a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, para participar del segundo torneo con mayor importancia a nivel nacional. Participarán 12 equipos de 9 asociaciones y federaciones de todo el país. La federación que resulte ganadora accederá a participar en el Torneo Nacional de Clubes Adultos A en el próximo año.

 Que, el handball como actividad deportiva, fue incorporado en el año 2012 al conjunto de actividades deportivas que la asociación ofrece, y fue escalando en integrantes y nivel competitivo, contando hoy en día con alrededor de 150 jugadoras inscriptas, desde los 8 años de edad hasta los 40, y que la categoría Primera Femenina se trata de estudiantes y/o trabajadoras que se dedican a la competencia deportiva amateur.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

D E C L A R A C I O N

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, declara de interés la convocatoria de la primera femenina de Handball del club I.L.Peretz, único equipo que estará representando a la provincia de Santa Fe en el Torneo Nacional de Clubes Adultos B que se realizará del 24 al 30 de junio, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

SALA DE COMISIONES, junio de 2024.

S. Cian – I. Laurenti - J. Mudallel – M. Battistutti – J. Martínez – S. Wagner (Sec.).

L. González – M. Mondino – M. Barletta - M. Rico – J. Fernández - C. Pereira – F. Pinatti (Sec.).

**82.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-01962369-3 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01962369-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, la Escuela Primaria Particular Incorporada N° 1174 Santa Lucía, conmemora el próximo 04 de agosto su 60° aniversario. Actualmente cuenta con 350 alumnos a quienes, además del servicio educativo, se le brinda copa de leche y acceso al comedor escolar.

 Que, el primer Párroco de la zona, Ítalo Di Stéfano, a pocos meses de hacerse cargo de la Parroquia, se propuso profundizar el contacto con el sector oeste de la ciudad, lo cual lo condujo a la creación de la escuela primaria. Entre los objetivos de esta se destaca la formación integral de la persona, desde la inspiración cristiana y la familia como institución base de la sociedad.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

D E C L A R A C I O N

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, declara de interés el 60º Aniversario de la Escuela Primaria Particular Incorporada Nº 1.174 Santa Lucía, a conmemorarse el próximo 04 de agosto.

SALA DE COMISIONES, junio de 2024.

S. Cian – I. Laurenti - J. Mudallel – M. Battistutti – J. Martínez – S. Wagner (Sec.).

L. González – M. Mondino – M. Barletta - M. Rico – J. Fernández - C. Pereira – F. Pinatti (Sec.).

**83.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-01963384-1 (PC) - Autoría: Concejalas María Barletta y María Battistutti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01963384-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, Fausto Rolandi fue seleccionado para participar en el Silicon Valley Fellowship. El evento se llevará a cabo entre los días 24 y 28 de julio en uno de los centros tecnológicos más importantes del mundo: Silicon Valley ubicado en Estados Unidos, y en el que participarán 20 jóvenes de todas partes del mundo.

 Que, durante el evento, el Sr. Rolandi asistirá a charlas impartidas por expertos de la industria, podrá visitar empresas de renombre como Tesla, Google y Salesforce, y podrá participar en numerosas oportunidades de networking con profesores de Stanford, fundadores de startups exitosas, fondos de capital de riesgo y otros actores claves de la industria tecnológica de San Francisco.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

D E C L A R A C I O N

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, manifiesta su reconocimiento al señor Fausto Rolandi por haber sido seleccionado para participar en el Silicon Valley Fellowship, ubicado en uno de los centros tecnológicos más importantes del mundo Silicon Valley, Estados Unidos.

SALA DE COMISIONES, junio de 2024.

S. Cian – I. Laurenti - J. Mudallel – M. Battistutti – J. Martínez – S. Wagner (Sec.).

L. González – M. Mondino – M. Barletta - M. Rico – J. Fernández - C. Pereira – F. Pinatti (Sec.).

**84.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-01961360-3 (PC) - Autoría: Concejales Jorge Fernández y Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01961360-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, Mujeres que dejan huellas se llevó a cabo el pasado 1º de junio de 2024 en el SUM de la Cooperativa Setúbal. Consistió en un reconocimiento a mujeres que sostienen la historia de Santa Fe: Ethel Toledo, Griselda Tessio, Nené Peralta Pino y Liliana Berraz, quienes se destacan en diferentes actividades artísticas y culturales, educativas, científicas, acciones políticas y/o barriales de nuestra ciudad.

 Que, el evento se desarrolló en el marco de la celebración de los 20 años de la Biblioteca Popular Osvaldo Bayer, conjuntamente con la Comisión de Cultura de la Cooperativa Setúbal, con el propósito de recopilar historias de aquellas mujeres comprometidas con dicho espacio y con el histórico barrio Guadalupe.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

D E C L A R A C I O N

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés la presentación Mujeres que dejan huellas.

SALA DE COMISIONES, junio de 2024.

S. Cian – I. Laurenti - J. Mudallel – M. Battistutti – J. Martínez – S. Wagner (Sec.).

L. González – M. Mondino – M. Barletta - M. Rico – J. Fernández - C. Pereira – F. Pinatti (Sec.).

**85.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-01962429-5 (PC) - Autoría: Concejal Julián Martínez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01962429-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el 2 de junio es reconocido internacionalmente como el Día Mundial de Lucha contra la Miastenia Gravis, fecha que busca sensibilizar y educar al público sobre esta patología, además de promover la investigación y el apoyo a los pacientes y sus familias. Las actividades organizadas por la Asociación Santafesina de Miastenia Gravis (ASAMI), llevadas a cabo en plataformas digitales, se enmarcan en la Semana de Lucha contra la Miastenia Gravis, una iniciativa global que resalta la importancia de un diagnóstico temprano y un tratamiento adecuado.

 Que, la Miastenia Gravis es una enfermedad neuromuscular crónica caracterizada por debilidad y fatiga rápida de los músculos voluntarios del cuerpo. Aunque es una enfermedad poco frecuente, su impacto en la calidad de vida de los pacientes es significativo, requiriendo una atención médica especializada y constante.

 Que, ASaMi forma parte del Panel de Expertos Internacional en Enfermedades Raras impulsado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) desde abril de 2021. Este panel incluye a médicos del Consultorio de Enfermedades Poco Frecuentes del CEMAFE de Santa Fe y del Centro de Enfermedades de Dificultoso Diagnóstico del San Juan De Dios de La Plata, Buenos Aires, quienes son referentes en Latinoamérica.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

D E C L A R A C I O N

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, declara de interés las actividades destinadas a conmemorar el Día Mundial de la Lucha contra la Miastenia Gravis, organizadas por la Asociación Santafesina de Miastenia Gravis (ASaMi), realizada a través de plataformas digitales.

SALA DE COMISIONES, junio de 2024.

S. Cian – I. Laurenti - J. Mudallel – M. Battistutti – J. Martínez – S. Wagner (Sec.).

L. González – M. Mondino – M. Barletta - M. Rico – J. Fernández - C. Pereira – F. Pinatti (Sec.).